

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
SVB/CKD/CCF/JSC/AVC

REF.: TRANSFIERE FONDOS AL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO PARA EL PAGO DEL
SUBSIDIO AL EMPLEO DE LA MUJER 2021.

DECRETO N°: 3

SANTIAGO, 22 ENE 2021

VISTO:

| | |
|--|---|
| T/R - REG CONTRALORIA 12 FEB 2021 | TRAMITADO OF. DE PARTES 12 FEB 2021 |
| SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA | |

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba el Reglamento del artículo 21 de la Ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Reglamenta el Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379; en el Decreto Supremo N° 8, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, ya citado; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 12/02/2021

Yolanda Rosas Artega

Subjefatura de División



CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 21 y los artículos quinto y décimo transitorios de la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio de la Mujer, regulan el Subsidio al Empleo de la Mujer, destinado a los trabajadores dependientes regidas por el Código del Trabajo, y a las trabajadoras independientes, entre 25 y 60 años de edad, y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población, según corresponda, y a sus empleadores.

2° Que, mediante Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobó Reglamento del Artículo 21 de la Ley N°20.595, ya citada, siendo modificado a través del Decreto Supremo N°8, de 2016, de la misma Secretaría de Estado.

3° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempla recursos para el "Subsidio al Empleo de la Mujer, Ley N° 20.595 – SENCE", estableciéndose en su Glosa N° 09, que la transferencia de estos recursos no se regirá por lo establecido en la Glosa 05, del Programa 21.01.05 y se continuará su ejecución para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.

4° Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595, corresponderá al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ejecutar el Subsidio al Empleo de la Mujer, creado mediante el artículo 21 de la aludida Ley N° 20.595, correspondiendo concederlo, pagarlo, extinguirlo y reliquidarlos con los recursos que se asignen para ello.

5° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 05, Programa 01, "Servicio Nacional de Capacitación y Empleo", Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 008, contempla recursos para el "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario".

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorandum Electrónico N° 379/2021, de fecha 21 de enero de 2021, la primera cuota transferida al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el pago del Subsidio indicado durante el año 2020, se encuentra rendida y aprobada por esta Cartera de Estado, por tanto.

DECRETO:

1° TRANSFIÉRASE al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, durante el año 2021, la cantidad de \$ 44.906.400.000 (cuarenta y cuatro mil novecientos seis millones cuatrocientos mil pesos), para el financiamiento, del "Subsidio Empleo de la Mujer", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021. Estos recursos se destinarán para financiar el subsidio mencionado y los gastos de administración del mismo.

Los recursos serán transferidos al SENCE en tres cuotas, la primera de ellas equivalente al 20% del total comprometido, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo. La segunda y tercera cuota, equivalente al 70% y 10% de los recursos comprometidos, respectivamente, se transferirán en los meses de abril y julio de 2021, y en la medida que el receptor se encuentre al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y aquella que se efectúe en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

El SENCE deberá entregar los informes técnicos y financieros a este Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la ley N° 20.595, con el fin de verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Además, deberá reintegrar los recursos no utilizados, en un plazo que no podrá ser superior al indicado en el inciso 1° del artículo 7 de la ley N° 21.289.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 12/02/2021
Yolanda Bascañan Arteaga
Subjefatura de División



2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 021, del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

3° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y a la Oficina de Partes.

4° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Candia

**ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**

CPP/NRC



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 12/02/2021
Yolanda Bascuñan Arteaga
Subjefatura de División